



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO, ID 2322-159-LQ23 POR “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR E INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.

03229

VALLENAR,

15 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° _____ /



VISTOS:

1. Contrato denominado “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS” Licitación Pública ID 2322-159-LQ23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR e INTEGRAL SECURITY SISTEM SPA.
2. Acuerdo N°186, del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°24, de fecha 16 de agosto, aprueba iniciar el proceso de licitación pública para el servicio de “Concesión de la Habilitación, Custodia y Control de Vehículos Particulares, en Sector de Cuatro Palomas, Fiestas Patrias”.
3. Decreto Exento N°2911, de fecha 23 de agosto de 2023, llama a propuesta pública a través del Portal de Mercado Público, mediante la ID 2322-159-LQ23, por “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”.
4. Acuerdo N°210, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 07 de septiembre de 2023, el cual aprueba otorgar el servicio por “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”.
5. Anexo N°1, Identificación del oferente y aceptación de bases.
6. Anexo N°2, Carta Oferta, presentada por Integral Security System SPA.
7. Propuesta de trabajo presentada por Integral Security System SPA.
8. Bases Administrativas Especiales, propuesta pública ID 2322-159-LQ23, “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARATICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”.
9. Especificaciones Técnicas, propuesta pública, “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”.

10. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
11. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
12. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
13. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
14. Decreto N°1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
15. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de celebrar contrato denominado, “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS” ID 2322-159-LQ23, con la empresa Integral Security System SPA.
2. Mediante Decreto Exento N°2911 de fecha 23 de agosto del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-159-LQ23 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”.
3. Bajo el Acuerdo N° 211, el Honorable Concejo Municipal de Vallenar, en Sesión Ordinaria aprueba iniciar el proceso de licitación pública, para el servicio de Concesión de la Habilitación, Custodia y Control de Vehículos Particulares, en sector de Cuatro Palomas, Fiestas Patrias.
4. Mediante el Decreto Exento N° 03176, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-159-LQ23, denominada “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”, a la empresa INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA., por ser conveniente a los intereses de

la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

5. En atención a lo anteriormente expuesto, mediante el Acuerdo N°210, el Honorable Concejo Municipal de Vallenar en Sesión Extraordinaria N°12 de fecha 07 de septiembre de 2023, autoriza otorgar concesión a la empresa Integral Security System SPA, representada legalmente por don JOSÉ DAVID HIDALGO ALBAZÚA, bajo la modalidad de licitación pública a través del Portal de Mercado Público, para la concesión denominada “CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS EN EL SECTOR DE CUATRO PALOMAS”. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el contrato por licitación pública ID 2322-159-LQ23, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** e **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA** denominado “**CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°2911 de fecha 23 de agosto del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-159-LQ23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS**”.

Mediante el Decreto Exento N° 03176, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-159-LQ23**, denominada “**CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS**”, a la empresa **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro denominado “**CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR**

RAMADAS FIESTAS PATRIAS”, ID 2322-159-LQ23, especialmente, por la necesidad controlar el acceso ordenado de vehículos particulares en sector Cuatro Palomas, para el correcto desarrollo de las Ramadas Populares de Fiestas Patrias.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, el contrato denominado **“CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la adjudicada.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica, el contratista, por concepto de ejecutar el servicio de habilitación, custodia y control de vehículos particulares en el sector Cuatro Palomas, específicamente en el estacionamiento, para la correcta ejecución de las Ramadas Populares en el contexto de Fiestas Patrias, **durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2023**, desde las 09:00 horas, hasta las 02:00 horas del día siguiente, el adjudicado podrá cobrar los siguientes valores:

1. Ingreso de Vehículos Particulares: \$1.500.
2. Ingreso de Vehículos Locatarios: \$2.000.
3. Ingreso de Vehículos Proveedores de Servicio: \$1.500

SEXTO: PAGO.

El Oferente deberá pagar un derecho de 12 UTM por la concesión.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

No obstante lo anterior, para todos los efectos, el contratista deberá prestar los servicios durante los días que permanezcan en funcionamiento las Ramadas Populares.

OCTAVO: DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que se originen ante los servicios respectivos.

NOVENO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM:
 - a. Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b. La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.

- c. La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS.

- **GARANTÍA “SERIEDAD DE LA OFERTA”.**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, RUT. N°69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza N°25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las

presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-159-LQ23“. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

- **GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “*Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-159-LQ23 “Concesión Servicio Habilitación Custodia y Control de Vehículos Particulares Sector Ramadas Fiestas Patrias”.*

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b. Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZÚA**, para actuar en representación de **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, consta en escritura pública de mandato general, Repertorio N°779-2023 de fecha 25 de abril de 2023, suscrita ante don Juan Carlos Artus Morales, Notario Público Titular de la Sexta notaría de Talca.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Copia digital).
- Administración (copia digital).
- Dirección de Transito y Transporte Público (Copia digital).
- DAF (1 copia fisica).
- SECPLA (copia digital).
- Dir. Control Interno (copia digital).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia fisica).
- Arch. Dirección Jurídica (1 copia fisica).
- Arch. Of. de partes (1 copia fisica)



Vallenar
Avanza

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID2322-159-LQ23

**“CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y HABILITACIÓN DE
VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

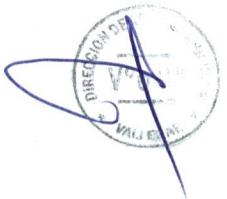
Y

INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.

En Vallenar, a 15 de septiembre del año 2023, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, e **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N°76.926.444-2, representada legalmente por don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZÚA**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____ persona natural, en adelante “el contratista”, “el proveedor” o “el oferente”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°2911 de fecha 23 de agosto del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-159-LQ23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”**.



Mediante el Decreto Exento N° 03176, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-159-LQ23**, denominada **“CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”**, a la empresa **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro denominado **“CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”**, **ID 2322-159-LQ23**, especialmente, por la necesidad controlar el acceso ordenado de vehículos particulares en sector Cuatro Palomas, para el correcto desarrollo de las Ramadas Populares de Fiestas Patrias.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, el contrato denominado **“CONCESIÓN SERVICIO HABILITACIÓN CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS PARTICULARES SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS”**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la adjudicada.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, las cuales deberá darse estricto cumplimiento.



QUINTO: VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica, el contratista, por concepto de ejecutar el servicio de habilitación, custodia y control de vehículos particulares en el sector Cuatro Palomas, específicamente en el estacionamiento, para la correcta ejecución de las Ramadas Populares en el contexto de Fiestas Patrias, **durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2023**, desde las 09:00 horas, hasta las 02:00 horas del día siguiente, el adjudicado podrá cobrar los siguientes valores:

1. Ingreso de Vehículos Particulares: \$1.500.
2. Ingreso de Vehículos Locatarios: \$2.000.
3. Ingreso de Vehículos Proveedores de Servicio: \$1.500

SEXTO: PAGO.

El Oferente deberá pagar un derecho de 12 UTM por la concesión.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

No obstante lo anterior, para todos los efectos, el contratista deberá prestar los servicios durante los días que permanezcan en funcionamiento las Ramadas Populares.

OCTAVO: DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que se originen ante los servicios respectivos.

NOVENO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato



2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM:
 - a. Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b. La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c. La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.



DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS.

- **GARANTÍA “SERIEDAD DE LA OFERTA”.**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, RUT. N°69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-159-LQ23“. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

- **GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a



nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “*Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-159-LQ23 “Concesión Servicio Habilidadación Custodia y Control de Vehículos Particulares Sector Ramadas Fiestas Patrias”.*”

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b. Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



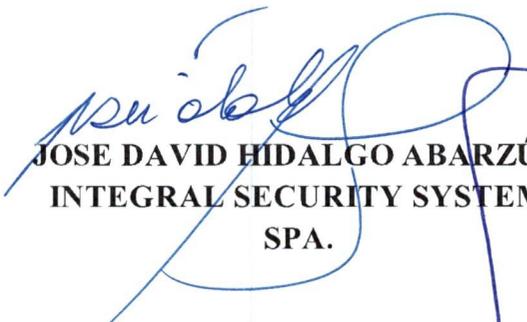


DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZÚA**, para actuar en representación de **INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.**, consta en escritura pública de mandato general, Repertorio N°779-2023 de fecha 25 de abril de 2023, suscrita ante don Juan Carlos Artus Morales, Notario Público Titular de la Sexta notaría de Talca.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


JOSE DAVID HIDALGO ABARZÚA
INTEGRAL SECURITY SYSTEM SPA.


ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR


MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
III REGION


FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
III REGION


APFJ/FAIA/TFM/acc.



